

y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la ejecución de las obras de «Muelles, habilitación y servicios del dique seco, obras de fábrica», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación directa con la «Empresa Nacional Eicano de la Marina Mercante», al amparo de la excepción establecida en el apartado tercero del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para la ejecución de las obras de «Muelles, habilitación y servicios del dique seco, obras de fábrica», en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto de las mismas aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de contratación de estas obras, que asciende a nueve millones ochocientos diez mil ochocientos trece pesetas con sesenta céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C, número uno, grupo D, de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3543/1962, de 27 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de ampliación del puerto de Muros, del grupo de Coruña-Sur, así como el presupuesto de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado de las obras de «Ampliación del puerto de Muros», del Grupo de Coruña-Sur, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Ampliación del puerto de Muros», del Grupo de Coruña-Sur, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, y que representa un adicional íntegro de dos millones quinientas noventa y siete mil novecientos ochenta y una pesetas con cuatro céntimos, así como el presupuesto, también íntegro, de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata, que alcanza la cifra de catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientas sesenta pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El adicional líquido resultante de la aplicación al anterior del alza obtenida en la subasta, de tres millones treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos será distribuido en las siguientes anualidades: la del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, imputable a la aplicación número trescientos veinticinco-setecientos once, grupo a), de la Sección diecisiete del Presupuesto de Gastos para este Ministerio, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de quinientas treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza.

Artículo tercero.—Se establece en trece meses y veintidós días el plazo que corresponde al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del primer proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres,

fecha actualmente establecida para la terminación de las obras, o de aquella en que tenga lugar su aprobación definitiva, si ésta fuese posterior a la primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3544/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza a contratar, por el sistema de gestión directa, las obras del proyecto de revestimiento y de consolidación en diversos tramos de túnel en el trayecto Zamora-Orense, del ferrocarril de Zamora a La Coruña.

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de obras de revestimiento y de consolidación en diversos tramos de túnel en el trayecto Zamora-Orense, del ferrocarril de Zamora a La Coruña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa catorce millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por gestión directa, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, por el sistema de gestión directa, las obras del proyecto de revestimiento y de consolidación en diversos tramos de túnel en el trayecto Zamora-Orense, del ferrocarril de Zamora a La Coruña, por el importe de su presupuesto de contrata de catorce millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y dos, treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos; año mil novecientos sesenta y tres, cien mil pesetas, y año mil novecientos sesenta y cuatro, catorce millones quinientas mil pesetas; total, catorce millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la Sección diecisiete, número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigente Presupuesto de Gastos del Estado y siguiente.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adaptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3545/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de dos obras de carreteras en las provincias de Córdoba y Murcia.

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de dos obras correspondientes a las provincias de Córdoba y Murcia; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que hayan de ejecutar las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos tres-